

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 12.942.—Secretaría señor Liaguno.—Don Antonio Castro Maestro contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 21 de junio de 1963 sobre multa por aprehensión de hilo de cobre congomado.

Pleito número 12.952.—Secretaría señor Liaguno.—Don Carlos Guerrero Galisteo contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 21 de junio de 1963 sobre multa por aprehensión de hilo de cobre congomado.

Pleito número 12.992.—Secretaría señor Liaguno.—Doña María del Pilar, doña Julia, don Tomás y don Enrique del Rey Briesca contra Decreto 2394/1963, de 10 de agosto de 1963, expedido por el Ministerio de Obras Públicas, sobre Decreto 2394, de 10 de agosto de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre de 1963, del Ministerio de Obras Públicas, sobre modificación de varios artículos del Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II.

Pleito número 12.802.—Secretaría señor García Calle.—Don Tomás Remartínez Mancholat contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 7 de julio de 1963 sobre aprehensión de un coche marca «Packard».

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Secretario Decano.—8.906.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CELANOVA

Don Juan Benito Solá Castro, Juez de Primera Instancia del partido de Celanova (Orense).

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por doña María Calviño Álvarez, de setenta y un años, soltera, natural y vecina de Teijeira, Ayuntamiento de Cartelle, expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos Serafín y Elías Calviño Álvarez, vecinos que fueron de repetido Teijeira, hasta hace más de veinticinco años que se ausentaron para el extranjero, ignorándose su actual paradero.

Celanova, 29 de octubre de 1963.—El Secretario (ilegible).—6.680. v. 24 12-12-1963

#### CORDOBA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 7 de 1963, a instancia de la Compañía mercantil «El Motor Nacional, S. A.», contra don Telesforo Muñoz Priego, he acordado sacar a pública segunda subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un camión marca «Berford», matrícula M-74757, provisto de motor Barreiros,

número EB 619-758M2, en buen estado de funcionamiento, valorado en setenta mil pesetas.

Casa pequeña, situada en la calle Quijpo de Llano, de la villa de Doña Mencía, marcada con el número 28, cuya fachada principal mira a Levante, y linda: por la derecha entrando, con otra de José Navas Gómez; por la izquierda, con la de Marcial Montes Solano, y por el fondo, tierras de Pedro Moreno Moreno. Valorada en cien mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de enero próximo, y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirán de tipo el setenta y cinco por ciento del valor pericial antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los títulos de propiedad del inmueble han sido suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente.

Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 30 de noviembre de 1963.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario (ilegible).—6.934.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José María González Hurtado, representado por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, contra don Victor Ferraz Navarro, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de esta capital, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por segunda vez y por el tipo de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, el piso que a continuación se expresa, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 30 de enero próximo, a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

«Piso sexto número 2, sito en la planta sexta de la casa número 48 de la calle de D. Ramón de la Cruz, de esta capital; que linda: por el frente entrando, con la casa número 50 de la misma calle y patio de luces; por la derecha, con la fábrica de calzados de los señores Rodríguez hermanos y patio de luces; por la izquierda, con el piso número 1 de la propia planta y patio de luces, y por el fondo, rellano de la escalera y piso número 3 de la misma planta. Ocupa una superficie de treinta y un metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en las cosas y elementos comunes de la casa de un entero con patorce centésimas por ciento»

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de diciembre de 1963.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.—8.873-3.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Arma de Aviación, S. A.» (ADASA), domiciliada en esta capital (calle de Antonio Maura, número 8, bajo), habiendo recaído providencia en esta fecha, teniéndose por solicitada tal suspensión de pagos y acordando la intervención de las operaciones de tal Entidad por los señores Interventores, nombrados Peritos Mercantiles, don Juan Miñano Pérez y don Luis Fernández de Angulo Semprun y el acreedor, Banco de Bilbao.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 5 de diciembre de 1963.—El Juez, Andrés Gallardo Ros. El Secretario, José María López-Orozco. 8.871-3.

El Ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarlos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en providencia de esta fecha ha admitido a trámite la demanda de juicio incidental, con arreglo a la Ley de Arrendamientos Urbanos, incoada por don José Zubizarreta Gutiérrez, contra los herederos de doña Juana Palomero Cortés, de los que se sabe existen dos nietos, llamados don Saturnino y don Ramón García Arias, y los demás desconocidos, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 19 de la calle de la Luna, de esta capital, con la consiguiente condena a los demandados para su desalojo en el plazo legal, y lanzamiento, en su caso, con imposición de costas, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a los demandados para que en el término de seis días comparezcan en los indicados autos, personándose en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento de paralizar el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, sirva

de emplazamiento en legal forma a los desconocidos herederos que puedan existir de doña Juana Palomero Cortés, a disposición de los que quedan en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda y documentos, se expide el presente en Madrid a 30 de noviembre de 1963, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez, Carlos de la Cuesta.—8.870-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Mariano, don Ramón y doña Feliciano de Pineda y Díaz Ajeiro, representados por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Amelia Calzada Rojas y otros, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por medio del presente que el día 9 de enero próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y segunda subasta de la finca embargada a los demandados siguientes:

Piso segundo, letra A, de la casa número 9 de la carrera de San Francisco, de Madrid. Sale a subasta por el tipo de ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que se saca a subasta la finca, sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma, por haberlo así solicitado expresamente la parte demandante; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación mínima de veinte días hábiles, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid a 4 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—8.869-3.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Josef Pesch, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Buttgen (Alemania), Triescherstrasse, número dos, defendido por el Letrado don Guillermo Fruhbeck y representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Joaquín Navarro Cristóbal, mayor de edad, casado, Jefe de Prensa de la Embajada de España en Bonn (Alemania) y en

ignorado domicilio en la actualidad, declarado en rebeldía, sobre pago de 107.233 pesetas 80 céntimos, en concepto de indemnización y reparación de daños, intereses y costas; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de don Josef Pesch debo condenar y condeno a don Joaquín Navarro Cristóbal a que abone al mismo la suma de cuarenta mil pesetas, con sus intereses legales del cuatro por ciento anual desde la presentación de la demanda, absolviendo al demandado del resto de lo pedido en ésta y condenándole al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno Gamarra (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, fecha aut supra.—Isidro Domínguez (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Joaquín Navarro Cristóbal, que se encuentra en ignorado paradero y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de diciembre de 1963.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra. — El Secretario (ilegible).—8.872-3.

#### MELILLA

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la incoación en este Juzgado, de oficio, de prevención del abintestado de don Mariano Fernández Tijero, músico militar retirado, hijo de don Tiburcio y de doña María, difuntos, natural de Dueñas (Palencia), viudo de doña Angela de la Vega Mateos, sin descendencia, fallecido en Melilla, de donde era vecino, el día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, a los ochenta y un años de edad, a fin de que los parientes del causante puedan comparecer ante este Juzgado, acreditando su parentesco, a los efectos de dicha disposición legal y concordantes.

Dado en Melilla a 29 de noviembre de 1963.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena López.—El Secretario (ilegible).—8.936.

#### NAVALCARNERO

Don Dosteo Barreiro Mourenza, Juez de Primera Instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador don Federico Pajares Beotas, en nombre y representación de «Industria Capachera Artenense, S. L.», contra doña Margarita Figueroa Navarro, asistida de su esposo, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes embargados a dicha demanda siguientes:

Local de negocio destinado a almazara de aceite, con toda la maquinaria que posee dicha industria, sito en esta villa y su calle de Queipo de Llano, tasado todo ello en la suma de cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, se

ha señalado el día 14 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, que será el tipo de subasta, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con dicha rebaja.

Que los títulos han sido suplidos por certificaciones del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, debiendo de conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero a 11 de noviembre de 1963.—El Juez, Dosteo Barreiro Mourenza. — El Secretario (ilegible).—6.932.

#### SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Gregorio Arvide Allende, en nombre y representación de doña María Bilbao Goiri, asistida de su esposo, don Felipe Larriaga Zaldegui, y de doña Vicenta Lopetegui San Sebastián, contra doña Mercedes García Benitez García Gallo, sobre reclamación de un millón trescientas mil pesetas, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se relaciona, radicada en el término municipal de Azcoitia:

«Finca compuesta por un terreno sito en jurisdicción de Azcoitia, en su mayor parte monte, compuesto de herbales y algo de arbolado, con una fuerte pendiente, y que en su parte baja tiene una zona completamente llana, con una superficie rectangular de cuatro mil doscientos metros cuadrados, aproximadamente, donde se halla la industria de tejería, con la maquinaria instalada en la misma.

La edificación consta de varios cuerpos, que, por su diversidad de funciones, es mejor describirlos separadamente. Estos distintos cuerpos son los siguientes: Tejería propiamente dicha, almacén con servicios, secadero, pequeño almacén y cargadero.

Tejería propiamente dicha.—Forma el cuerpo principal, con una superficie en planta de mil treinta y tres metros veinte decímetros cuadrados; es una construcción de tipo basilica, con dos plantas de igual superficie y una tercera, que ocupa solamente las crujeas centrales, excepto la última crujea del extremo norte, destinada a sala de máquinas, la cual ocupa todo el espacio entre el suelo y techo de cubierta.

Los elementos de que se compone este cuerpo son: el horno, secaderos superiores y sala de máquinas, que describimos seguidamente.

El horno es de tubo "Hoffman", con diez bocas y medidas de cuarenta y un metros sesenta centímetros de longitud y nueve metros cuarenta centímetros de anchura. Su construcción es la clásica en bóvedas de ladrillo en todo su recorrido. El resto de la planta baja se construye

a base de machones de ladrillo de 0.60 por 0.60 metros, sin enlucir, estando asentado todo ello sobre una cimentación de hormigón ciclópeo.

El secadero superior ocupa las dos plantas restantes del edificio, con una construcción también a base de machones de ladrillo y forjados de madera con cubierta de cuchillos de madera, enlatao también de madera y teja curva. En las crujiás exteriores de la segunda planta se efectúa el secado naturalmente; es decir, por efecto de las condiciones climatológicas exteriores; en cambio, en las crujiás centrales de la planta segunda, y en la planta tercera este secado se ayuda con el calor procedente del horno que se halla debajo, y que pasa a través de unas boquillas que se abren en el suelo de la segunda planta.

La sala de máquinas ocupa toda la crujiá del extremo norte, y consta de una sola planta, que abarca todo el espacio desde el suelo hasta la cubierta. La construcción es también con machones de ladrillo y cubierta de madera y teja curva, y al contrario de los elementos anteriores, éste tiene cerrada toda su fachada norte con muro de ladrillo.

Almacén con servicios.—Este cuerpo lateral ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis decímetros cuadrados, con la fachada este en forma quebrada, y las otras tres fachadas encuadradas. La construcción de este cuerpo es a base de soportes de hormigón y pórticos, también de hormigón, con forjado aligerado, con dos crujiás, una regular y otra irregular, a causa de la fachada quebrada. El cerramiento de la fachada este es a base de muro ciego de ladrillo.

Este cuerpo comprende también los servicios para el personal, compuestos de un venturiario, tres duchas y dos retretes.

Secadero.—Es de planta (irregular) dígono rectangular, con una superficie de doscientos diecisiete metros treinta y siete centímetros cuadrados.

Consta de dos plantas; la planta baja se compone de diez túneles de once metros de longitud, unidos en sus fondos por otro doble túnel de diecisiete metros cincuenta y tres centímetros de longitud. Estos túneles están contruidos con muro de ladrillo y bóveda, también de ladrillo; llevan un sistema de compuertas, que, con el doble túnel de unión, forman un circuito de aire caliente procedente del horno.

La planta de arriba se construye con machones de ladrillo de 0.50 por 0.50 metros, con cubierta de correas y enlatao de madera y teja curva.

Pequeño almacén.—Con una superficie irregular en planta de ochenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros cuadrados; está contruido con machones de ladrillo, vigas de hormigón y forjado aligerado de hormigón en la primera planta, mientras que la segunda planta se construye con machones de ladrillos, correas y enlatao de madera y teja curva. Las fachadas norte, este y sur están cerradas con muro de ladrillo.

Cargadero.—Tiene una superficie rectangular en planta de sesenta y cuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados; está contruida con machones de ladrillo, vigas de hormigón y forjado aligerado de hormigón. Es de una sola planta y en su extremo oeste tiene una pasarela de hormigón, que se apoya sobre machones de ladrillo de 0.60 por 1.50 metros.

En las edificaciones descritas está instalado el complejo industrial, consistente en la siguiente maquinaria:

- 1. Una desmenuzadora, con motor de 15 CV.
- 2. Una cinta elevadora, con motor de 2 CV.
- 3. Una laminadora, con dos motores de 15 CV.
- 4. Una cinta elevadora, con motor.

Una amasadora, con motor de 15 CV.  
Una laminadora, con dos motores de 5 CV.

Una galletera, con motor de 60 CV.  
Un cortador automático hidráulico.  
Una cinta elevadora, con motor de 1.5 CV.

Un molino laminador, con camisas cambiables de 600 milímetros, con motor de 22 CV.

Un cabrestante, con motor de 4 CV.  
Un aspirador, con motor de 10 CV.

Ocupa toda la finca una superficie de dieciocho mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, de los que las edificaciones ocupan mil quinientos sesenta metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, destinándose los restantes diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros cuadrados a antepuertas, accesos y yacimientos de arcilla.

Sus linderos generales son: por el Norte, con finca del señor Múgica; por el Sur, con finca propiedad del señor Leguizamón; por el Este, con finca propiedad del señor Oteiza y de don Roque Aldalur, y por el Oeste, con finca propiedad del citado señor Leguizamón.

Los citados edificación y terreno, con la maquinaria industrial reseñada precedentemente, instalada en aquélla, forman el expresado complejo industrial, por lo que se ha dado al expresado complejo el carácter de una sola finca, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley Hipotecaria y apartado 4.º del artículo 44 de su Reglamento, ya que todo ello constituye una sola unidad física, cuyo valor es el de un millón trescientas mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido Judicial de Azpetitia al tomo 631 del libro 73, folio 192 vuelto, finca 3.555, inscripción segunda, de obra nueva.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, y se hace constar:

Que el bien sale a primera subasta por la suma anteriormente indicada, no admitiéndose posturas que no cubran la citada cifra.

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor, por el que el bien sale a subasta, sin cuyo requisito no podrá tomarse parte en la misma.

Se hace saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 2 de diciembre de 1963. — El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—8.874-3

#### TALAVERA DE LA PEINA

Don Julián Domingo Salgado Díez, Juez de Primera Instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Manuel Pérez Costea, y en su nombre el Procurador don Juan de Leyva Peralta, contra don Florencio Manganero Corro-

to, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre las fincas siguientes:

«Casa en la calle de Salmerón, señalada con el número 24 duplicado. Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos setenta y dos metros setenta y cuatro centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados; consta de planta baja y alta; en la baja tiene una vivienda con tres habitaciones y cocina, tres naves, un patio o corral con pozo mediero con la colindante de don Tomás Talavera. A la izquierda de dicho patio existe otra vivienda, con cuatro habitaciones y cocina, y, por último, un corral, que se comunica con la cañada de la Sierra. En la planta alta tiene nueve habitaciones y terraza. Linda: por la derecha entrando, con casa número 24 de la calle de Salmerón, propiedad del deudor, señor Manganero Corroto, y otra de don Gregorio Tornerro; izquierda, con don Tomás Talavera y fábrica de tinajas, de doña Ignacia Rodríguez, y fondo, Pedro Gómez y don Andrés González Moro. Le es aneja a esta finca el derecho de cargar gratuitamente sobre la pared colindante de la fábrica de tinajas, que fué de doña Ignacia Rodríguez, asimismo la pared que separa dichos dos predios y el colindante de don Pedro Gómez de Lucas tiene el carácter de medianero.

Casa en la calle de Salmerón, número 24; ocupa una superficie de doscientos diecisiete metros setenta y cinco centímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones en bajo y cinco en alto, cuadra, corral de cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de la superficie dicha, y pozo mediero con la casa de herederos de Tomás Suárez. Linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de don Tomás Suárez; izquierda y espalda, con corral del señor Manganero Corroto.»

En los referidos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta las fincas anteriormente descritas, habiendo señalado para que la misma tenga lugar el día 21 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea ciento cincuenta y cinco mil pesetas para la primera y noventa y tres mil pesetas para la segunda, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de diciembre de 1963.—El Juez, Julián Domingo Salgado.—Ante mí, P. S., Francisco Torro.—6.918.

#### VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 4 de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de abintestato por fallecimiento de doña Elvira Martínez Escartí, viuda de don Antonio Torres Comeche, vecina de Valencia, con domicilio en la calle de San Juan de la Cruz, 32, segunda, siendo hija de los causantes don Manuel Martínez y doña Elvira Escartí Ramírez; habiendo comparecido doña Amparo Aparicio Escartí alegando su derecho y el de sus hermanos Manuel y Manuela Aparicio Escartí a la herencia de dicha causante.

por ser parientes colaterales en cuarto grado de la misma.

Habiéndose acordado en la pieza separada de declaración de herederos de dicha causante llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que en el plazo de treinta días comparezcan en forma en el juicio.

Dado en Valencia, a 26 de noviembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—8.855.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados militares

**BALAGUER LORENTE,** Fermín; soldado corrigiendo, perteneciente al Grupo Disciplinario del Sahara, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, soltero, de veinte años, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, no tiene señas particulares, su último domicilio fué la Compañía del Depósito de Transmisiones de esta plaza, en el Regimiento de Infantería Canarias, número 50; procesado en la causa número 126 de 1963 por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria, Teniente Coronel de Infantería don Damián Massanet Plomer.—(3.825.)

#### Juzgados civiles

**BERNALDEZ GOMEZ,** Jesús Cristóbal; hijo de Santiago y de Faustina, de treinta y nueve años, soltero, trapero y peón, natural de Novales (Santander), vecino de Tortosa, domiciliado últimamente en calle Aldea, número 12 y evadido de la Prisión Militar del Hacho (Ceuta); procesado en el sumario número 257 de 1948 por robos y hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Tortosa.—(3.824.)

**MARCOS GOMEZ,** Isaac; de treinta y dos años, albañil, hijo de Isaac y de Rafoela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, 21.—(3.821.)

**GOMEZ MEDINA,** Nicolás; de sesenta y cinco años, casado, hijo de Luis y de Martina, natural de Atienza (Guadalajara), domiciliado últimamente en la calle de Santeros, números 1 y 3.—(3.820.) y

**LOPEZ RODRIGUEZ,** José; de cincuenta y ocho años, soltero, viajante, hijo de Casimiro y de Remedios, natural de Puebla del Brollón (Lugo), domiciliado últimamente en Madrid, Angosta Mancebos, número 3; procesados en la causa número 105 de 1953 por hurtos; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(3.819.)

**DE LA OSA TORRES,** Juan; de treinta y tres años, natural y vecino de Pinos Puente, del campo, soltero, hijo de José María y de Angustias, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 19 de 1956 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Fe.—(3.822.)

**BERNALDEZ GOMEZ,** Jesús Cristóbal; hijo de Santiago y de Faustina, de treinta y nueve años, soltero, trapero y peón, natural de Novales (Santander), vecino de Tortosa, domiciliado últimamente en calle Aldea, número 12, y evadido de la Prisión Militar del Hacho (Ceuta); procesado en el sumario número 103 de 1948 por robos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Tortosa.—(3.823.)

**NAJERA MAZA,** Dolores; natural de Guarro (Jaén), soltera, sus labores, de cuarenta y seis años, hija de Alfonso y de Ambrosia, puesta en libertad por la Prisión de Mujeres de Barcelona, fijó domicilio en calle Manso, número 64, de dicha capital, que es el de su patrocinador don Rafael Tío Real; procesada en la causa número 74 de 1955 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(3.818.)

**SACRISTAN GOZALO,** Angel; cuyo actual domicilio se ignora; procesado en juicio de faltas número 493 de 1963 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(3.817.)

**SEBA GINES,** Nifredo, que al parecer usa el de Alfredo Hernández Gines; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria.—(3.815.)

**VILLANUEVA MERINO,** Clemente; natural de Valladolid, soltero, sillerero, de diecinueve años, hijo de Félix y de Obdulia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vilana, número 10, torre.—(3.811.) y

**RUIZ BLESA,** Miguel; natural de Badalona, soltero, pulidor, de veinte años, hijo de Antonio y de Catalina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Amistad, número 32; procesados en la causa número 261 de 1961 por robos; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.810.)

**CHANFONS,** Jean; súbdito francés, se ignoran sus circunstancias personales, vecino de F. S. Ametí Tallende, domiciliado últimamente en Almería; procesado en el sumario número 259 de 1963 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Almería.—(3.808.)

**GEORGES COHEN,** Cristian; de veintitrés años, hijo de José y de Susana, soltero, calculador de la construcción, natural de París (Francia), vecino de Kremlin Bicêtre—Sena—, domiciliado en Ibis, rue de Verdun, sabe leer y escribir; procesado en el sumario número 47 de 1963 por infracción de Ley; comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.—(3.825.)

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 685 de 1962, Julián Fernández Blanco.—(3.832.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 666 de 1962, Manuel Cardona Llorens.—(3.830.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 662 de 1962, José María Monco García y Francisco Martín Díaz.—(3.829.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en causa 415 de 1963, Alejandro Teixidor Sancho.—(3.828.)

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente a la causada en causa 227 de 1963, Primitiva Utrilla Vargas.—(3.827.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 195 de 1963, Nicolás González Pérez.—(3.798.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 378 de 1938, Juan Fernández Cabrera.—(3.803.)

El Juzgado de Instrucción de Loja deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 27 de 1946, Bibiano Ruiz González y Ricardo Ruiz González.—(3.816.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 490 de 1963, Carlos Ventura Suler.—(3.814.)

El Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 28 de 1945, Teodoro Morato Vives.—(3.809.)

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en sumario número 706 de 1963, sobre hurto de una maleta con prendas y objetos a Antonio de Juan Lamadrid, ha mandado que se cite por medio de la presente al inculpado Celestino Hilario Díaz Fernández, que prestó servicios últimamente como empleado en la Empresa de Juan Lupotto, dedicada a instalación de feria de autos eléctricos en una instalación sita en la playa de Badalona, frente a la calle de Mar, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el referido Juzgado dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, para ser oído en el sumario mencionado, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—3.813.

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en el sumario número 835 de 1963 sobre estaña a «J. G. Girod, S. A.», ha mandado que por medio de la presente se cite a la denunciada Anne William, de nacionalidad inglesa, al parecer con domicilio en Londres, 39, Nevern Place, London S. W. 5, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en el expresado Juzgado a fin de ser oída, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación indicada, expido la presente cédula en Barcelona a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—3.812.